

Sunchales, 30de Abril de 1.998

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 0 2 / 1 9 9 8.-

VISTO:

El proyecto de ordenanza remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal a consideración de este Cuerpo Legislativo haciendo referencia al Convenio para la adjudicación de viviendas que firmara esta Municipalidad en oportunidad de suscribir el contrato de obras públicas con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, y;

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra en plena ejecución, siendo necesario definir la nómina de beneficiarios de las viviendas con anticipación a la finalización de la construcción;

Que a tal fin se llevó a cabo la inscripción de los postulantes se efectuaron los estudios socio económicos de los mismos y se procedió al sorteo de las unidades entre quienes resultaron aptos, obteniéndose así una lista de titulares y suplentes;

Que en cumplimiento de lo acordado en el articulo Primero del referido convenio es necesario efectuar la propuesta de adjudicación de las viviendas;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 2 0 2 / 1 9 9 8.-

Art. 1°) Proponer a la dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la adjudicación de las viviendas que esta Municipalidad se encuentra ejecutando para dicho Organismo Provincial, según el listado de titulares y suplentes que se Agrega como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2°) Aceptar la renuncia de los grupos familiares Riboldi Hernán - Molina Patricia, a la vivienda N°. 7-M54B-3D y Gómez Susana a la vivienda N° 20-M55A-2D.-

Art. 3°) Proponer a la dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo la adjudicación de la vivienda N° 20-M55A-2D al Sr. Rojas, Sergio, primer suplente y de la vivienda N° 7-M54B-3D al Sr. Gabriel Romano, primer suplente.-

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para sus promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los treinta días del mes de Abril del año mil novecientos noventa y ocho.-